

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUTACAS PARA EL SALÓN DE ACTOS
DE LA NUEVA SEDE DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y
NAVEGACIÓN DE ALICANTE**

Nº Pliego/Expte:	A-11/2024
Fecha aprobación: 29/10/2024	
Procedimiento: ABIERTO	Tramitación: ORDINARIA

ÍNDICE

CAPÍTULO I. GENERAL

Sección 1ª. Características básicas del contrato

CLÁUSULA 1ª. Objeto.
CLÁUSULA 2ª. Duración y ejecución del contrato.
CLÁUSULA 3ª. Presupuesto y pago.
CLÁUSULA 4ª. Régimen Jurídico.
CLÁUSULA 5ª. Documentos contractuales.

CLÁUSULA 6ª: Publicidad

CAPÍTULO II. NORMAS APLICABLES AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Sección 1ª. Órgano competente

CLÁUSULA 7ª. Definición del Órgano competente.

Sección 2ª. Procedimiento

CLÁUSULA 8ª. Procedimiento de licitación.

Sección 3ª. Capacidad para concurrir al procedimiento

CLÁUSULA 9ª. Capacidad para licitar.
CLÁUSULA 10ª. Uniones Temporales de Empresas.

CAPÍTULO III. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Sección 1ª. Modalidades de recepción de proposiciones

CLÁUSULA 11ª. Lugar y plazo.
CLÁUSULA 12ª. Efectos de la entrega de proposiciones.

Sección 2ª. Requisitos de las proposiciones

CLÁUSULA 13ª. Contenido.

Sección 3ª. Sobre 1

CLÁUSULA 14ª. SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL.

Sección 4ª. Sobre 2

CLÁUSULA 15ª. SOBRE 2: PROPOSICIÓN TÉCNICA.

Sección 5ª: Sobre 3

CLÁUSULA 16ª. Contenido: PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Sección 6ª. Otras condiciones

CLÁUSULA 17ª. Confidencialidad.

CAPÍTULO IV. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Sección 1ª. Apertura de proposiciones

CLÁUSULA 18ª. Apertura y calificación de sobres.

Sección 2ª. Valoración de las proposiciones presentadas

CLÁUSULA 19ª. Criterios para la adjudicación.

CLÁUSULA 20ª. Metodología de valoración de criterios.

Sección 3ª. Contratación de licitadores

CLÁUSULA 21ª. Propuesta de adjudicación y adjudicación del contrato.

CLÁUSULA 22ª. Contrato.

CLÁUSULA 23ª. Falta de formalización del contrato.

Sección 4ª Otras cuestiones

CLÁUSULA 24ª. Cesión del contrato.

CLÁUSULA 25ª. Subcontratación.

CLÁUSULA 26ª. Resolución del contrato.

CLÁUSULA 27ª: Compromiso medioambiental.

CAPÍTULO V. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CLÁUSULA 28ª. Características de las butacas.

Anexo I: Modelo de presentación de proposición

Anexo II: Modelo de declaración responsable

Anexo III: Modelo de oferta económica

Anexo IV: Plano auditorio con butacas instaladas.

Anexo V: Planos butacas.

CAPÍTULO I. GENERAL

SECCIÓN 1ª. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL CONTRATO

CLÁUSULA 1ª. OBJETO.

La contratación, con las características que se especifican en el presente pliego, del suministro e instalación de 202 unidades de butacas para el Salón de Actos de la nueva sede de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante (en adelante CÁMARA ALICANTE), sita en Alicante, Avda. Perfecto Palacio La fuente, nº 6 (Edificio Panoramis), de conformidad con las PRESCRIPCIONES TÉCNICAS contempladas en el Capítulo V (Descripción material y técnica).

CLÁUSULA 2ª. DURACIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El montaje e instalación del mobiliario deberá llevarse a cabo en un plazo de 50 días naturales a contar desde la firma del contrato, con las condiciones establecidas en el presente pliego. Por motivos de fuerza mayor, y mediando comunicación con 15 días de preaviso por parte de la CÁMARA, se podrá concretar nueva fecha ampliando el referido plazo.

CLÁUSULA 3ª. PRESUPUESTO Y PAGO

La licitación consta del suministro del mobiliario indicado en el Capítulo V, incluyendo la instalación y montaje en el lugar de destino.

El presupuesto máximo de licitación 89.000,00 € IVA excluido.

El pago se efectuará 30% del importe de adjudicación en el momento de la firma del contrato, mediante presentación de factura por dicho importe y 70% restante previa presentación de factura, abonándose mediante transferencia bancaria a 30 días fecha presentación de factura, una vez finalizada la ejecución y mediante conformidad de CÁMARA.

CLÁUSULA 4ª. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

La contratación se llevará a cabo conforme a las cláusulas contenidas en el presente Pliego con sus Anexos y al Manual Interno de Contratación de CÁMARA ALICANTE.

CLÁUSULA 5ª. DOCUMENTOS CONTRACTUALES

En relación con la ejecución del presente contrato, tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas y sus Anexos.
- El contrato.
- La oferta presentada por el contratista.

En caso de discrepancia entre lo recogido en algunos de los anteriores documentos, tendrá prioridad lo que se disponga en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas.

CLÁUSULA 6ª. PUBLICIDAD

El presente procedimiento de contratación tendrá publicidad en el *Perfil del Contratante* de CÁMARA ALICANTE (<http://www.camaralicante.com>), en la que están disponibles los presentes Pliegos que rigen el procedimiento.

CAPÍTULO II

NORMAS APLICABLES AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

SECCIÓN 1ª. ÓRGANO COMPETENTE

CLÁUSULA 7ª. DEFINICIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE

El responsable del procedimiento de contratación será CÁMARA DE ALICANTE.

Con carácter general y, sin perjuicio de las facultades y atribuciones que ostenten los diferentes órganos de administración y representación de CÁMARA DE ALICANTE, el órgano de contratación será el Comité Ejecutivo de la Corporación, previa propuesta de la Mesa de Contratación.

SECCIÓN 2ª. PROCEDIMIENTO

CLÁUSULA 8ª. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

La contratación se licitará por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, y se adjudicará a la oferta técnica y económicamente más ventajosa.

SECCIÓN 3ª. CAPACIDAD PARA CONCURRIR AL PROCEDIMIENTO

CLÁUSULA 9ª. CAPACIDAD PARA LICITAR

9.1. Podrán tomar parte en el presente procedimiento las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

9.2. Las empresas licitadoras deberán ser personas físicas o jurídicas cuya actividad económica u objeto social tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales. Asimismo, deberán disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del mismo.

9.3. Del mismo modo, se exigirá que quienes concurren se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. La concurrencia de estos requisitos se demostrará mediante la presentación de las correspondientes certificaciones expedidas por los organismos competentes.

9.4. Quienes acudan al presente procedimiento de selección podrán hacerlo por sí mismos o representados por persona autorizada que justifique documentalmente que está facultada para ello, mediante la presentación de su Documento Nacional de Identidad o aquel que legal o reglamentariamente lo sustituya, así como del correspondiente poder o copia previamente autenticada del mismo.

CLÁUSULA 10ª. UNIONES TEMPORALES DE EMPRESAS

Podrán concurrir al presente procedimiento las uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato en su favor.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del Contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de que puedan otorgarse poderes mancomunados para la gestión de cobros o pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación en cada caso, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar seleccionados como empresa contratada. Asimismo, cada una de las empresas participantes deberá acreditar individualmente las circunstancias referidas a la personalidad del empresario y a su solvencia económica y financiera, así como las que justifiquen su solvencia técnica.

Respecto a la determinación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a estos efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

La duración de las uniones temporales de empresas deberá extenderse hasta cubrir la totalidad del suministro al amparo del presente procedimiento.

CAPÍTULO III.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

SECCIÓN 1ª. MODALIDADES DE RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES

CLÁUSULA 11ª. LUGAR Y PLAZO

Las proposiciones deberán presentarse en la siguiente dirección:

Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante.
Secretaría General
Plaza Ruperto Chapí, 3
03001 Alicante ESPAÑA
Tel. 96 514 86 43 / Mail: secgeneral@camaralicante.com

El plazo para la presentación de las proposiciones **será de 15 días naturales** contados desde la publicación de la licitación en el perfil del contratante de CÁMARA ALICANTE (<http://www.camaralicante.com>) finalizando el día 22 de noviembre a las 14:00 h.

Los licitadores presentarán sus proposiciones utilizando el modelo que consta en el **Anexo I** del presente Pliego.

Cuando la proposición se envíe por correo certificado, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Secretaría General de la Cámara de Comercio de Alicante, la remisión de la oferta mediante correo electrónico el mismo día y, en cualquier caso, antes del vencimiento del plazo de presentación de las proposiciones.

CLÁUSULA 12ª. EFECTOS DE LA ENTREGA DE PROPOSICIONES

La presentación de las proposiciones conlleva la aceptación incondicionada, por parte del interesado, de las cláusulas de este Pliego y sus Prescripciones Técnicas, sin salvedad alguna. Asimismo, las ofertas presentadas vincularán a los licitadores hasta la finalización del procedimiento de contratación.

Al presentar sus propuestas, todas las empresas candidatas garantizan al órgano de contratación que:

- a) Son titulares de los derechos, autorizaciones y poderes necesarios para el desarrollo y ejecución de la prestación objeto del presente procedimiento.
- b) En todo lo relacionado con el objeto del presente procedimiento, no se encuentran incurso en ningún litigio en cuanto a derechos de uso, licencias, patentes, utilización de marcas o nombres comerciales, u otro tipo de propiedades industriales o intelectuales.
- c) Garantizan el cumplimiento de todas las condiciones técnicas y los restantes requisitos establecidos en los Pliegos.
- d) Procederán a subsanar, por su cuenta y riesgo, los errores y/o defectos que sean imputables a su actuación, sin cargo alguno para CÁMARA ALICANTE.
- e) Se encuentran al día del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

SECCIÓN 2ª. REQUISITOS DE LAS PROPOSICIONES

CLÁUSULA 13ª. CONTENIDO

Las proposiciones constarán de **tres sobres**, cerrados y firmados por el licitador o por quien le represente. **En cada uno de ellos se señalará:**

La referencia al *“PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUTACAS DEL SALÓN DE ACTOS DE LA NUEVA SEDE DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ALICANTE EXPEDIENTE A-11/2024”*.

- (1) El nombre o denominación social del licitador.

- (2) Su dirección, teléfono, correo electrónico y número de fax a efectos de notificaciones y comunicaciones.

Finalmente, en cada uno de los tres sobres deberá constar, respectivamente, la siguiente mención:

- En el sobre número 1: “DOCUMENTACIÓN GENERAL”
- En el sobre número 2: “PROPOSICIÓN TÉCNICA”
- En el sobre número 3: “PROPOSICIÓN ECONÓMICA”.

CÁMARA ALICANTE se reserva el derecho a exigir a los licitadores que presenten documentación que acredite la veracidad de la información presentada en las proposiciones, o bien información adicional sobre el contenido de las mismas, siempre que sea meramente aclaratoria y no susceptible de ampliar, modificar o sustituir la propuesta realizada, estando el licitador obligado a ello.

En todo caso, la documentación presentada será original o copia de carácter auténtico conforme a la legislación vigente. Sin excepción, las declaraciones o relaciones que se mencionan en las cláusulas del siguiente pliego serán firmadas en todas sus páginas por el representante de la empresa licitadora que formula su oferta.

SECCIÓN 3ª: SOBRE 1

CLÁUSULA 14ª.SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL

El **SOBRE Nº 1** deberá contener un **escrito de presentación** conforme al modelo que consta en el **Anexo I**, así como los siguientes documentos:

- a. Aquellos que acrediten la personalidad del empresario y, en su caso, su representación.
- b. Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica y financiera en los términos señalados en los Pliegos.
- c. Los que justifiquen la solvencia técnica o profesional en los términos previstos en los Pliegos.
- d. Una declaración responsable de no estar el licitador incurso en prohibición de contratar.

14.1. Documentos que acrediten la personalidad del empresario y capacidad para contratar

La acreditación se efectuará de la forma siguiente:

- Cuando se trate de empresarios individuales: copia del Documento Nacional de Identidad.
- Si el empresario fuese persona jurídica: la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su

actividad debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezca reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad con informe de la Misión Diplomática de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
- Si el firmante de la proposición actúa en nombre y representación del licitador, aquel que acredite su personalidad (Documento Nacional de Identidad, o aquel que legal o reglamentariamente le sustituya, para los españoles; pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo, para los extranjeros de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea; aquel que acredite su personalidad, conforme a la legislación del respectivo país, para los extranjeros nacionales de Estados miembros de la Comunidad Europea). Igualmente deberá aportarse, poder bastante a su favor, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, si actúa en representación de personas jurídicas, por imperativo de la legislación mercantil, que le habilite para concurrir en nombre del representado a la celebración del contrato.

14.2. Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera

La acreditación se efectuará por uno o varios de los medios siguientes:

- Las cuentas anuales de los dos últimos años presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro Oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- Subsidiariamente, declaraciones apropiadas de instituciones financieras y justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

14.3. Documentos que acrediten la solvencia técnica

Para acreditar la solvencia se requerirá en todo caso:

- Relación de los principales servicios similares a los que se licitan, ejecutados en los últimos tres años que incluya importes, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos. Se acreditará mediante certificados expedidos por el órgano competente si el destinatario es un organismo público, o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, por medio de un certificado expedido por éste o mediante una declaración del empresario.
- Relación de los trabajos de similares características realizados para las Cámaras de Comercio o sus Consejos rectores.

14.4. Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar.

Declaración responsable, realizada conforme al **Anexo II** del presente Pliego, de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar.

14.5. Otros documentos

- La acreditación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, mediante aportación de los correspondientes certificados administrativos, emitidos por las autoridades respectivas.
- Presentación del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas o, en su caso, del último recibo del impuesto o justificación de estar exento, mediante la correspondiente certificación.
- Los licitadores extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por Autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Asimismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exigen en el país de su nacionalidad.

Los documentos que se presenten deberán ser originales o copias previamente autenticadas.

SECCIÓN 4ª: SOBRE 2

CLÁUSULA 15ª. SOBRE 2: PROPOSICIÓN TÉCNICA

En el **SOBRE Nº 2**, se presentará una Memoria técnica que incluirá, debidamente ordenados y relacionados, los diversos elementos constitutivos del servicio propuesto.

En todo caso, las proposiciones cumplirán con las prescripciones requeridas en las **PRESCRIPCIONES TÉCNICAS** contempladas en el Capítulo V del presente Pliego; el incumplimiento de este requisito será causa de desestimación definitiva de la propuesta.

La Memoria técnica debe especificar: las características técnicas y funcionales del mobiliario ofertado y los medios técnicos y humanos disponibles para su montaje e instalación.

SECCIÓN 5ª: SOBRE 3

CLÁUSULA 16ª: SOBRE 3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

El **SOBRE NÚMERO 3** deberá contener la proposición económica formulada conforme al modelo que figura en el **Anexo III** del presente Pliego.

En todo caso se hará constar el precio que se proponga presentado en euros, con dos decimales y sin IVA.

En la propuesta se comprenderá todos los gastos necesarios para la ejecución por completo del contrato.

SECCIÓN 6ª. OTRAS CONDICIONES

CLÁUSULA 17ª. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario ejecutará el contrato en los términos previstos en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas y en el contrato, realizando de manera competente y profesional el objeto de éste, cumpliendo los niveles de calidad exigidos.

El adjudicatario se obliga al cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Toda la información o documentación que el adjudicatario obtenga de CÁMARA ALICANTE para la ejecución del contrato, y en ejecución del mismo, tendrá carácter confidencial y no podrá ser comunicada a terceros sin el consentimiento previo y por escrito.

El adjudicatario será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad del personal a su servicio y cualesquiera personas o entidades que sean colaboradoras o subcontratadas por él.

El adjudicatario se compromete a mantener durante la vigencia del contrato y tras la finalización del mismo, el secreto y la confidencialidad de cuantos datos e informaciones tenga acceso en virtud de los servicios que le son contratados, asumiendo dicha responsabilidad ante CÁMARA ALICANTE y respecto de todo el personal que intervenga en los mismos.

A tal efecto, el adjudicatario informará a su personal y colaboradores de las obligaciones de confidencialidad y protección de datos, que serán de obligado cumplimiento para aquellos, quienes suscribirán con CÁMARA ALICANTE los compromisos necesarios con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.

CAPÍTULO IV.

DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

SECCIÓN 1ª. APERTURA DE PROPOSICIONES.

CLÁUSULA 18ª. APERTURA Y CALIFICACIÓN DE SOBRES

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se calificarán, previamente a la valoración de las ofertas, los documentos generales presentados en tiempo y forma por las empresas interesadas. A estos efectos, se procederá a la apertura del Sobre 1. La documentación aportada será calificada, acordando la admisión o el rechazo, en su caso, de aquella que no sea considerada bastante. A continuación, se abrirá el Sobre 2 y se procederá al estudio técnico de las proposiciones admitidas.

En acto separado y público, cuya fecha, hora y lugar de celebración (se podrá llevar a cabo de manera on line) será comunicado a los licitadores no excluidos, se procederá a la apertura del Sobre 3.

CÁMARA ALICANTE podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del procedimiento de contratación.

SECCIÓN 2ª. VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS.

CLÁUSULA 19ª. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

1.- Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas o evaluación automática. (65 puntos).

1.1.- Oferta económica. (Hasta un máximo de 50 Puntos).

Las ofertas que iguallen el importe de licitación obtendrán 0 puntos, al resto se les aplicará la fórmula:

$$PL = (OM/OL) \times 50$$

PL: Puntuación del licitador.

OM: Mejor oferta económica de todas las presentadas válidas.

OL: Oferta económica del licitador

La documentación relativa a este criterio deberá incluirse inexcusablemente en el sobre Nº 3 conforme al **Anexo III** de este pliego.

1.2.- Aumento Plazo de Garantía. (Hasta un máximo de 5 Puntos).

Se valorará el aumento del plazo de Garantía adicional que el licitador aporte del conjunto de los productos suministrados, sobre la Garantía prevista base de 2 años. La valoración se efectuará, de acuerdo con la propuesta del Licitador, otorgándose 1 punto por cada año adicional de garantía hasta un máximo de 5 puntos.

El aumento de garantía que ofrezca el licitador está vinculado a la devolución del aval resultante del contrato.

1.3.- Reducción del plazo de ejecución. (Hasta un máximo de 10 Puntos).

Se otorgarán 2,5 puntos por cada semana de reducción sobre el plazo de ejecución de 50 días naturales fijado en el contrato, hasta un máximo de 10 puntos.

En el mismo documento en que conste la oferta económica, además de esta, deberá indicarse si se propone aumento del plazo de garantía y por qué plazo y si se propone reducción del plazo de ejecución y por qué plazo. Si no se cumplimentará alguno de estos apartados, se tendrá por no puesto y el criterio se valorará con 0 puntos.

Este documento se presentará en el SOBRE Nº 3 y se ajustará al modelo indicado en el **Anexo III**.

2.- Criterios Técnicos, evaluables mediante Juicio de Valor. (Hasta un máximo de 35 Puntos)

En este apartado se valora el mobiliario ofertado en la propuesta de los licitadores, de forma concreta e individualizada y directamente relacionadas con el objeto del suministro, tomando como referencia las similitudes o diferencias del mobiliario ofertado por cada

licitador, con relación a las especificaciones y necesidades que figuran en los pliegos de prescripciones técnicas.

2.1. Características, diseño y estética de la butaca. (Hasta un máximo de 10 Puntos)

Mediante la muestra presentada y la documentación aportada se valorará el diseño general de la butaca, debiendo integrarse con la estética y materiales y colores del resto del edificio. Se valorará los componentes, los acabados, la calidad, la estética de la totalidad de la butaca y del diseño de la numeración en la misma, del tejido y la solución que se dé al encuentro con los pavimentos, así como los remates de dicho encuentro, evitando daños en el solado y disponiendo tanto el anclaje para el plano horizontal como inclinado. También se valorará el diseño del led de balizamiento.

Disposición de las butacas: La ubicación de los bienes a suministrar e instalar en edificio, se corresponderá con la indicada en los planos aportados, atendiendo a las medidas y dimensiones del Auditorio y se concretará con los Técnicos Municipales, junto con la empresa que resulte adjudicataria, en las propias instalaciones del edificio. Se respetará el número de butacas señalado en el Pliego de prescripciones técnicas, así como lo dispuesto en el Código técnico de Edificación.

2.2. Ergonomía y confort. (Hasta un máximo de 10 Puntos)

Mediante la muestra presentada y la documentación aportada se valorará la comodidad y seguridad del mobiliario respecto al usuario, debiendo tener una forma expresiva al ambiente para el que ha sido diseñado, teniéndose en cuenta, por lo tanto, la postura, el apoyo lumbar, el tacto del tejido, la toma de informaciones visuales.

2.3. Conservación y mantenimiento. (Hasta un máximo de 15 Puntos)

Se valorará la justificación de la facilidad de mantenimiento de la butaca ofertada, atendiendo a aspectos como limpieza, conservación y sustitución y reposición de las mismas.

CLÁUSULA 20ª. METODOLOGÍA DE VALORACIÓN DE CRITERIOS

Obtendrá la mejor puntuación la propuesta técnica y económicamente más ventajosa, que será la que mayor número de puntos acumule. En todo caso, la CÁMARA ALICANTE se reserva el derecho a declarar desierto el procedimiento de contratación.

20.1. Regla para la valoración del precio.

La oferta económica se valorará otorgando un máximo de 50 puntos.

Para la valoración de la oferta económica se aplicará la siguiente fórmula:

$$PL = (OM/OL) \times 50$$

Donde:

PL: Puntuación del licitador.

OM: Mejor oferta económica de todas las presentadas válidas.

OL: Oferta económica del licitador

20.2. Ofertas anormales o desproporcionadas.

El criterio económico será tomado en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales. A tal efecto, se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas proposiciones

cuya baja en el precio exceda en 20 unidades porcentuales, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

Si CÁMARA ALICANTE considera la oferta anormal o desproporcionada como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, se requerirá al licitador para que justifique y desglose razonadamente la viabilidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes.

SECCIÓN 3ª. CONTRATACIÓN DE LICITADORES

CLÁUSULA 21ª. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Tras el análisis de la información facilitada y su valoración conforme a las cláusulas anteriores, para consignar la selección de la empresa contratada, se elevará al Comité Ejecutivo una propuesta de adjudicación. El Comité Ejecutivo adoptará el acuerdo de adjudicación del contrato. CÁMARA ALICANTE se reserva el derecho a declarar desierto el procedimiento de contratación.

El acuerdo de adjudicación se notificará a todos los interesados.

CLÁUSULA 22ª. CONTRATO Y GARANTÍA DEFINITIVA

Será preceptiva la formalización escrita de un contrato mediante documento que, en unidad de acto, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, será suscrito, por una parte, por el legal representante de CÁMARA ALICANTE y, por la otra, por el/los representante/s de la empresa contratada, en el plazo de cinco días hábiles desde la comunicación de la adjudicación.

En el momento de la firma del contrato deberá aportarse garantía definitiva por el importe del 5% del importe total del contrato adjudicado, excluido el IVA. La garantía deberá ser un aval bancario a primer requerimiento.

CLÁUSULA 23ª. FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Si una empresa seleccionada no aportase la documentación requerida en tiempo y forma o se negare a suscribir el contrato en los términos que han sido indicados, CÁMARA ALICANTE ordenará la resolución de la contratación acordada, previa audiencia del interesado, reservándose el derecho de reclamar la indemnización de los daños y perjuicios causados.

En la citada situación, el órgano de contratación, sin necesidad de convocar un nuevo procedimiento de contratación, podrá adjudicar el contrato a la siguiente oferta en orden de clasificación, siempre que el nuevo adjudicatario manifieste su conformidad, o sucesivamente en caso contrario, concediendo un nuevo plazo para cumplimentar las condiciones de formalización del contrato.

SECCIÓN 4ª. OTRAS CUESTIONES

CLÁUSULA 24ª. CESIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario no podrá ceder el contrato.

CLÁUSULA 25ª. SUBCONTRATACIÓN

Las empresas que pretendan subcontratar parte de las prestaciones reguladas en el presente Pliego deberán hacer constar dicha circunstancia en su propuesta, indicando la parte del servicio que se propongan subcontratar a terceros, así como los subcontratistas propuestos, que deberán certificar documentalmente la existencia de tales acuerdos.

En todo caso, los licitadores deberán aportar la documentación que estimen conveniente para acreditar que tienen efectivamente a su disposición los medios de los subcontratistas que hubiere indicado.

La sustitución por la empresa contratada de tales subcontratistas deberá ser autorizada previamente por CÁMARA ALICANTE

En ningún caso podrán ser objeto de subcontratación la prestación del servicio descrito en el presente Pliego, en un porcentaje superior al sesenta por ciento (60%).

CLÁUSULA 26ª. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

26.1. Causas de resolución del contrato

CÁMARA ALICANTE (sin ánimo exhaustivo o excluyente) podrá resolver el contrato cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- La muerte o incapacidad sobrevenida de la empresa contratada (si ésta es un empresario individual) o la extinción de su personalidad jurídica, excepto los supuestos de transformación o fusión.
- Si la empresa contratada incumple las características técnicas o de calidad del servicio establecidas en el Pliego.
- El incumplimiento por la empresa contratada de cualquier otra obligación que se derive de los Pliegos o del resto de documentos con carácter contractual.

De producirse la resolución del contrato por una causa imputable a la empresa contratada, ésta estará obligada a indemnizar todos los daños y perjuicios que su conducta hubiera causado.

26.2. Penalizaciones.

Si por cualquier motivo el adjudicatario incurriera en un incumplimiento grave de sus obligaciones, la CÁMARA ALICANTE tendrá derecho a percibir una cantidad equivalente al 5% del importe de adjudicación del contrato. En ningún caso, el cumplimiento de la pena será sustitutiva de la obligación del adjudicatario de resarcir al a CÁMARA ALICANTE de todos los daños y perjuicios que le hubieren sido causados por su incumplimiento, en los términos que establece el Código Civil y demás normativa aplicable.

CLÁUSULA 27ª: COMPROMISO MEDIOAMBIENTAL

El adjudicatario deberá cumplir la legislación ambiental aplicable y estar en posesión de cualquier tipo de licencia o autorización en todo aquello que le pudiera afectar en el ámbito de los servicios objeto del presente contrato.

CAPÍTULO V

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CLÁUSULA 28ª CARACTERÍSTICAS DE LAS BUTACAS

28.1. Características generales.

202 Butacas fijadas a suelo, con respaldo fijo y asiento abatible, plegable sobre respaldo, con acabados de la parte frontal de respaldo, la superior de asiento y los costados en tapizado de tejido. Modelo Perseo de la marca Ascender o similar.

Las dimensiones aproximadas de las butacas serán, conforme a las mediciones señaladas en los planos, las siguientes:

- Ancho orientativo entre-ejes: 550 mm.
- Profundidad orientativa (butaca cerrada): 500 mm.
- Profundidad orientativa (butaca abierta): 700 mm.
- Altura orientativa: 900 mm.

RESPALDO:

El bastidor interno metálico está realizado en perfil de acero de 15mm x 30mm, moldeado y curvado en frío y que sirve como “marco rectangular” para los cinco muelles de 3mm de grosor y 7 vueltas cada uno que unen los lados creando el soporte para la espalda. Este bastidor de conforma una pieza única e indivisible con la espuma ya que está totalmente integrado con el poliuretano moldeado en frío de clase M4 de resistencia al fuego y densidad de 57Kg/m³ que se adapta al contorno de los muelles del bastidor en su parte superior. El bloque resultante compuesto de un bastidor metálico interno y espuma actúa como soporte estructural y freno del asiento abatible gracias a la pletina metálica de 20x50mm soldada a la parte inferior del respaldo.

Tapizado con fundas desenfundables mediante sistemas de cremallera con velcros para una mejor firmeza sin que al uso del tiempo se produzcan arrugas, con la incorporación de una barrera antifuego de alta porosidad de 5 mm. de grueso M-1 con tejido de clasificación al fuego.

ASIENTO:

El bastidor interno metálico está realizado en perfil de acero de 15mm x 30mm, moldeado y curvado en frío y que sirve como “marco rectangular” para los cinco muelles de 3mm de grosor y 7 vueltas cada uno que unen los cuatro lados. El mecanismo abatible está insertado dentro del bastidor metálico: un eje de 30mm de diámetro que incluye su propio sistema de regulación en su interior. El bastidor junto con el sistema de abatimiento están totalmente

integrados en un bloque de espuma de poliuretano moldeada en frío de clase M4 de resistencia al fuego y 65kg/m³ de densidad totalmente adaptado a las formas de la superficie creada por los muelles. El plegado del asiento se producirá de forma automática mediante sistema de muelle doble resorte permitiendo así devolver el asiento a su posición

Tapizado con fundas desenfundables mediante sistemas de cremallera con velcros para una mejor firmeza sin que al uso del tiempo se produzcan arrugas, con la incorporación de una barrera antifuego de alta porosidad de 5 mm. de grueso M-1 con tejido de clasificación al fuego original después de su uso. Este sistema irá alojado en el bastidor interior y estará exento de mantenimiento.

Tanto el eje de giro como el muelle de torsión estarán fabricados en acero, con posterior tratamiento anticorrosión. Los ejes de giro irán alojados en casquillos de poliamida.

Incorporación para el abatimiento del asiento: mecanismo decelerador que nos permita que, en su uso y basculación, sea regulado de forma gradual y totalmente silencioso, evitando así ruidos.

LATERALES Y CENTROS:

Piezas de estructura de DM de 44mm tapizada con dos paneles exteriores de contrachapado de abedul de 13mm. El DM utilizado está compuesto de fibras de madera que previamente se han secado para eliminar el lignito inherente y después presionados en calor con resinas sintéticas para conseguir su densidad media. Mientras tanto los dos tableros exteriores de los costados están compuestos de nueve paneles encolados; la superficie superior de estos costados rectangulares actúan como brazos y consecuentemente están terminados con una pieza de 13mm de espuma.

Los costados juegan un papel fundamental en el proceso de armado de la butaca: para una mejor estabilidad y mantenimiento este modelo está provisto de un sistema de bayoneta. Gracias a él todos los respaldos quedan perfectamente ajustados con los costados creando una combinación firme y sin huecos. Todos los costados tienen dos piezas “hembra” atornilladas a su parte interior que alojan las dos piezas “macho” del respaldo, que una vez totalmente insertadas, quedan aseguradas con un tornillo por su parte inferior.

ANCLAJE AL PAVIMENTO:

La fijación al suelo es oculta: cada costado se coloca sobre una pletina de 8mm de espesor y dos bulones redondos de 20mm \varnothing y métrica 8mm. Después cada costado se atornilla a la pletina con dos tornillos de métrica 8mm y cabeza oculta.

Costados intermedios y finales de fila, preparados para cualquier tipo de desnivel en la sala y con sistema de fijación oculto al pavimento mediante placa metálica acabada en pintura epoxi polvo electroestático con capa de 80-90 micras de espesor.

Todas las butacas irán interconectadas entre sí, conformando filas completamente estables y rígidas.

PALA ANTIPÁNICO:

Los costados tapizados de 70mm de ancho alojan en su interior una pala de escritura anti pánico de 336 x 245mm hecha de poliuretano, HPL o madera. Esta tableta de 20mm de espesor tiene un eje redondo de 8mm \varnothing en su interior que está bloqueado con un tornillo al marco y que le dota de un refuerzo adicional. Asimismo el marco de metálico con la pala de escritura

integrada queda fijado a la estructura de madera del costado con un tornillo de cabeza plana. Por su parte el sistema antipánico interno hace que la pala se recoja automáticamente cuando el espectador se levanta rápidamente por motivos de evacuación.

El sistema de la pala será independiente del costado y fácilmente desmontable.

TAPIZADO:

Las fundas de asiento y respaldo están fijadas a la cara lisa de los cojines por medio de tiras de Velcro® para facilitar el retapizado. Todas las fundas están cosidas con hilo Serafil 40 realizado en filamento continuo 100 % de polyester de gran resistencia. La numeración se realiza en fuente Arial tanto la de butaca (30mm en el centro de la platabanda superior del asiento) como la de fila (50mm en la esquina superior izquierda del costado tapizado).

TEJIDO:

Serie MINI de clase M1 de resistencia al fuego fabricado por FIDIVI TESSITURA VERGNANO S.P.A. (Italia) o similar: tejido de polyester TREVIRA CS 100% fabricado usando tintes ecológicos y sin materiales metálicos. Este tejido cumple con la normativa del fuego europea (EN 1021-1 & 2) británica (BS Crib 5) y norteamericana (California TB 117). Igualmente, este tejido logra 100,000 ciclos de abrasión Martindale y tiene propiedades anti “pilling” (la duración del tejido ha sido testada para ofrecer una garantía de 5 años para un uso normal de 8 horas diarias).

CUMPLIMIENTO NORMATIVA:

Cumple la norma “UNE EN 12727:17” y “UNE EN 1728:2013vc2015” que certifica la durabilidad y resistencia de la butaca Nivel 4 (uso severo).

DISPOSICIÓN DE LAS BUTACAS:

Conforme a los planos aportados, se establece un número de 202 butacas en total.

La ubicación, el número y dimensiones de las butacas ofertadas deberán ser acordes a las medidas y dimensiones de los planos aportados del Salón de Actos de la nueva sede de la Cámara de Comercio de Alicante, en todo caso, la instalación se concretará con los Técnicos designados por Cámara, junto con la empresa que resulte adjudicataria, en las propias instalaciones del edificio.

En caso de que se justifique la necesidad de alguna variación en la instalación, igualmente se concretará con los Técnicos y deberá ser conforme al Código Técnico de Edificación.

28.2.- Características técnicas.

ESPUMA DE POLIURETANO:

Dos componentes: Polioli e Isocianato

Densidad asiento: 65 Kg/m³

Densidad respaldo: 60 Kg/m³

TAPICERÍA:

Composición Tejido: 100% poliéster 100.000 ciclos

Clasificación al fuego: M-1, C-1, EN-1021-1-2. BS 5852

Incorpora barrera antifuego.

PRODUCTO ACABADO:

Como mínimo, se exige acabado del producto para uso público UNE-EN 12727, nivel 3.

El adjudicatario se comprometerá al suministro de repuestos de los distintos elementos al menos 10 años a contar desde la entrega definitiva del suministro ya instalado.

Cada licitador deberá presentar una muestra física del mobiliario consistente en la entrega a la Cámara de Alicante de una butaca para su análisis que, en todo caso, deberá ser igual a los artículos a suministrar en caso de resultar adjudicatario.

Las butacas serán depositadas en la nueva sede de la Cámara de Alicante, en la dirección que consta en este Pliego. La entrega deberá realizarse antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas. Para ello, los licitadores deberán ponerse en contacto, con un plazo de antelación mínimo de 24 horas con la Cámara de Comercio de Alicante (a través del Teléfono 965148643) para concertar la entrega. Las muestras que lleguen con fecha posterior no serán objeto de valoración.

Todos los gastos ocasionados en la entrega y montaje de las muestras serán a cargo del licitador, así como los ocasionados para su retirada en un plazo de 15 días naturales desde la adjudicación.

La no presentación de las muestras físicas será causa de exclusión de la oferta

**ANEXOS AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE CONDICIONES
TECNICAS**

Anexo I: Modelo de presentación de proposición.

Anexo II: Modelo de declaración responsable.

Anexo III: Modelo de oferta económica.

Anexo IV: Plano auditorio con las butacas instaladas.

Anexo V: Planos butacas.

ANEXO I

MODELO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN

Don/Dña, con D.N.I. núm., mayor de edad, en nombre y representación decon C.I.F núm.....y domicilio en, en su calidad de.....,

I.- Declara que es conocedor/a del Pliego que ha de regir **LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUTACAS PARA EL SALÓN DE ACTOS DE LA NUEVA SEDE DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ALICANTE** (Expte nº A-11/2024), según procedimiento aprobado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante, aceptando íntegramente el contenido del mismo.

II.- Asimismo declara, que los documentos aportados son originales o copias auténticas de los mismos.

III.- Presenta la documentación exigida por el Pliego, en tres sobres cuyo contenido es el siguiente:

- i. Sobre 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL
- ii. Sobre 2: PROPOSICIÓN TÉCNICA
- iii. Sobre 3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

IV.- Solicita que se tenga por presentada dicha documentación y por reconocida la condición de participante en este proceso de selección [*a él mismo / a la sociedad ...*].

En ..., a ... de ... de ...

[Firma y rúbrica]

Datos de contacto:

Nombre persona de contacto:

☑ Teléfono:

☑ Dirección:

☑ E-mail:

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/ña, con D.N.I. núm., mayor de edad, en nombre y representación decon C.I.F núm.....y domicilio en, en su calidad de.....,

Declara que es conocedor/a del Pliego que ha de regir **LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUTACAS PARA EL SALÓN DE ACTOS DE LA NUEVA SEDE DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ALICANTE** (Expte nº A-11/2024) según procedimiento aprobado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante, y aceptando íntegramente el contenido del mismo.

DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD

1. Que ni la Sociedad, a la que representa, ni ninguno de sus administradores ni apoderados se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades establecidas para contratar.
2. Que la Sociedad se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y Comunidad Autónoma e, igualmente, está al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, no habiendo causado baja en la matrícula del impuesto sobre Actividades Económicas.

Y para que así conste, firmo esta declaración,

En ..., a ... de ... de ...
[Firma y rubrica]

ANEXO III

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Don/Dña, con D.N.I. núm., mayor de edad, en nombre y representación decon C.I.F número.....y domicilio en, en su calidad de.....,

Declara que es conocedor/a del Pliego que ha de regir **LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUTACAS PARA EL SALÓN DE ACTOS DE LA NUEVA SEDE DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ALICANTE** (Expte. nº A-11/2024) según procedimiento aprobado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante, y aceptando íntegramente el contenido del mismo, se compromete a prestar los servicios objeto del procedimiento de contratación, por el precio global, IVA excluido, que se señala a continuación:

Plazo de garantía:

Plazo de ejecución:

Todo ello de acuerdo con lo establecido en el Pliego que sirve de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

En....., a.....de.....de ...

FDO: